



RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre la extinta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el apoyo científico y la formulación de propuestas estratégicas en la elaboración de las directrices de ordenación territorial de Extremadura.

(2016061777)

Habiéndose firmado el día 10 de agosto de 2016, la Adenda al Convenio de Colaboración entre la extinta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el apoyo científico y la formulación de propuestas estratégicas en la elaboración de las directrices de ordenación territorial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 14 de noviembre de 2016.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXTINTA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA EL APOYO CIENTÍFICO Y LA
FORMULACIÓN DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS EN LA
ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN
TERRITORIAL DE EXTREMADURA

En Mérida, 10 de agosto de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Gaspar Nieto, que interviene en calidad de Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, cargo que ostenta de conformidad con el nombramiento efectuado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre (DOE n.º 182, de 21 de septiembre), actuando en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de la Consejera de 16 de septiembre de 2015, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 184, de 23 de septiembre de 2015).

Y de otra, D. Segundo Píriz Duran, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 255/2014, de 18 de noviembre (DOE n.º 225, de 21 de noviembre de 2014), en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 93.h) del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal para intervenir en la firma de la presente Adenda al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 7 de abril de 2015, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha 7 de abril de 2015, la entonces Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura suscribieron un Convenio de Colaboración para el apoyo científico y la formulación de propuestas estratégicas durante el proceso de elaboración de las Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura.

Actualmente la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ejerce las competencias de ordenación del territorio y urbanismo asignadas a la anterior Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así, las menciones que se efectúen a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo se entenderán referidas a la actual Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.



Segundo. En la estipulación tercera del mencionado Convenio, relativa a las aportaciones de las partes, se establece que la aportación económica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo se realizará en la segunda anualidad (2016) de la siguiente forma: " El 50%, esto es, 15.000 euros, se abonará con anterioridad al 1 de junio de 2016, al entregar los trabajos y estudios, correspondiente a este periodo, una vez recibidos de conformidad por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, previa entrega por la Universidad de Extremadura de Memoria que incluya la documentación justificativa de las actuaciones ejecutadas hasta esa fecha y de las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente correspondientes a los trabajos realizados, que serán asimismo conformadas por un técnico designado por la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Turismo".

Tercero. Que la necesaria reordenación de los trabajos como consecuencia de la reorganización de la Administración Autonómica, ha impedido a la Universidad de Extremadura progresar en los trabajos objeto del convenio correspondientes al primer pago de la anualidad de 2016, lo que ha supuesto la imposibilidad de avanzar en la ejecución del gasto correspondiente a algunos conceptos previstos en el Convenio. Por ello, procede modificar la fecha de 1 de junio de 2016 contemplada en su estipulación tercera, relativa al abono del primer pago correspondiente a la segunda anualidad (2016).

Cuarto. La cláusula novena del Convenio indica que: "Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo".

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primero.

Se modifica la fecha de 1 de junio de 2016 relativa al abono de la segunda anualidad (2016), señalada en el apartado 1 de la estipulación TERCERA. APORTACIÓN DE LAS PARTES del Convenio suscrito el 7 de abril de 2015. El párrafo que contempla dicha fecha queda redactado como sigue:

"Segunda anualidad (2016).

- El 50%, esto es, 15.000,00 euros, se abonará con anterioridad al 1 de septiembre de 2016, al entregar los trabajos y estudios, correspondiente a este periodo, una vez recibidos de conformidad por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, previa entrega por la Universidad de Extremadura de Memoria que incluya la documentación justificativa de las actuaciones ejecutadas hasta esa fecha y de las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente correspondientes a los trabajos realizados, que serán asimismo conformadas por un técnico designado por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio".



Segundo.

Se mantienen las restantes estipulaciones del Convenio suscrito con fecha 7 de abril de 2015.

Tercero.

La presente Adenda surtirá efectos desde su firma por ambas partes.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO,
(PA) EL SECRETARIO GENERAL
(Resolución de 16/09/2015 - DOE n.º 184,
de 23/09/2015),

EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA,

Fdo.: Segundo Píriz Durán

Fdo.: Francisco Javier Gaspar Nieto.

• • •

